

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su más enérgico repudio y profunda preocupación ante las manifestaciones, expresiones agraviantes y conductas de hostigamiento dirigidas por el Presidente de la Nación, Javier Milei, y/o por funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional contra la periodista Luciana Geuna, por resultar incompatibles con el pleno respeto a la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho a la información, pilares esenciales del sistema democrático y republicano de gobierno.

Declarar su solidaridad con la periodista Luciana Geuna y con el conjunto de las trabajadoras y los trabajadores de prensa que, en el ejercicio de su labor, han sido objeto de ataques, estigmatización, restricciones en el acceso a la información pública o cualquier forma de violencia simbólica o material por parte de autoridades públicas.

Advertir que la reiteración de expresiones descalificantes, agravios y señalamientos dirigidos desde las más altas autoridades del Estado hacia periodistas y medios de comunicación configura un patrón de conducta que, por su carácter sistemático, resulta susceptible de generar un efecto amedrentador sobre el ejercicio libre del periodismo, afectando no sólo derechos individuales sino también la dimensión colectiva de la libertad de expresión y el derecho de la sociedad a recibir información plural y diversa.

Instar al Poder Ejecutivo Nacional a cesar de manera inmediata toda práctica de hostigamiento, estigmatización o deslegitimación de la labor periodística, y a garantizar el pleno ejercicio de la libertad de prensa conforme lo establecen la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

Reafirmar el compromiso de esta Honorable Cámara con la vigencia irrestricta de la libertad de expresión y el respeto al rol institucional del periodismo como mecanismo de control del poder, condición indispensable para el funcionamiento del sistema democrático.

Pablo JULIANO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto se inscribe en una preocupación institucional de la mayor gravedad, vinculada a la progresiva consolidación de un clima de hostilidad, estigmatización y deslegitimación del periodismo por parte de las más altas autoridades del Estado, fenómeno que lejos de constituir episodios aislados, contingentes o meramente retóricos, configura un patrón de conducta sostenido en el tiempo que posee una potencialidad profundamente lesiva sobre uno de los pilares estructurales del sistema democrático: la libertad de expresión en su doble dimensión, individual y colectiva, y el consecuente derecho de la sociedad a informarse en condiciones de pluralismo, diversidad y ausencia de presiones indebidas.

La cuestión que aquí se plantea no puede ser reducida a un conflicto circunstancial entre funcionarios y periodistas, ni puede ser leída como una manifestación más de la tensión inherente a todo sistema democrático entre el poder político y la prensa. La singularidad del fenómeno radica en su origen, en su reiteración y en su modalidad de ejercicio. Cuando las expresiones de hostigamiento, descalificación o estigmatización provienen de quienes ocupan la cúspide del poder estatal, y particularmente de quien ejerce la titularidad del Poder Ejecutivo, dichas expresiones adquieren una capacidad de irradiación institucional que excede ampliamente el plano de la opinión individual, proyectándose como señales que condicionan el comportamiento de actores públicos y privados, alteran los incentivos del sistema informativo y repercuten de manera directa sobre la calidad del debate público.

En este marco, los hechos que motivan la presente iniciativa —entre ellos los ataques dirigidos por el Presidente de la Nación, Javier Milei, contra la periodista Luciana Geuna, así como la decisión de restringir o cerrar espacios institucionales de trabajo para periodistas acreditados en la Casa Rosada— deben ser comprendidos como manifestaciones de una misma lógica de ejercicio del poder, caracterizada por la combinación de agresión discursiva, señalamiento público, deslegitimación de la tarea periodística y afectación de las condiciones materiales necesarias para su desarrollo.

La comprensión adecuada de estos hechos exige abandonar cualquier lectura fragmentaria o aislada y situarlos en un contexto más amplio, en el cual la reiteración de conductas de naturaleza similar permite identificar la existencia de un patrón. En efecto, los ataques dirigidos contra la periodista Luciana Geuna no constituyen un episodio excepcional ni una desviación puntual, sino que se inscriben en una secuencia más extensa de agresiones, descalificaciones y señalamientos dirigidos hacia periodistas, medios de comunicación y trabajadores de prensa en general. La individualización de determinados comunicadores como blanco de ataques no es más que la expresión visible de una dinámica que, en su estructura profunda, se orienta a cuestionar la legitimidad misma del periodismo como actor de control democrático.

Esta dimensión sistemática ha sido documentada de manera consistente por el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), cuyos informes permiten no sólo cuantificar el incremento de agresiones contra periodistas, sino también identificar una transformación cualitativa en la naturaleza de

dichas agresiones. En particular, FOPEA ha advertido sobre la creciente participación de actores estatales —y especialmente del Poder Ejecutivo Nacional— como emisores directos de expresiones de hostigamiento y deslegitimación. La noción de “insulto como estrategia”, desarrollada en sus informes, resulta especialmente significativa para describir un modo de intervención en el espacio público en el cual la descalificación personal, el agravio reiterado y el señalamiento individualizado se utilizan como herramientas de construcción política.

Este modo de intervención no es neutro ni inocuo desde el punto de vista institucional. Cuando el insulto, la descalificación o la imputación de intencionalidades espurias se convierten en prácticas sistemáticas desde el poder, se genera un efecto que trasciende ampliamente a los destinatarios directos de esas expresiones. Ese efecto, conceptualizado en la doctrina internacional como “efecto amedrentador” o chilling effect, se traduce en la generación de condiciones que desalientan el ejercicio pleno de la libertad de expresión, promueven la autocensura y reducen la intensidad del control sobre el poder.

La afectación que se produce en estos casos no se limita al plano individual de los periodistas atacados. Por el contrario, se proyecta sobre la dimensión colectiva del derecho a la información, en tanto derecho de la sociedad a recibir información plural, diversa y no condicionada por presiones indebidas. La libertad de expresión, en este sentido, no puede ser entendida exclusivamente como un derecho individual de quienes emiten ideas o informaciones, sino como una garantía estructural del sistema democrático que asegura la existencia de un debate público robusto y abierto. Cuando ese debate se ve condicionado por prácticas de hostigamiento sistemático desde el poder, el daño institucional se extiende al conjunto de la ciudadanía.

La gravedad de este escenario se ve agravada por la utilización de construcciones discursivas que no sólo descalifican a periodistas, sino que los desplazan del ámbito del ejercicio legítimo de un derecho hacia el terreno de la sospecha y la eventual criminalización. La caracterización de periodistas como “espías”, “operadores” o agentes encubiertos de intereses contrarios al gobierno constituye una forma particularmente intensa de estigmatización que implica un salto cualitativo en el modo en que se configura la relación entre el poder político y la prensa.

Este tipo de calificaciones no sólo carece de sustento fáctico en la mayoría de los casos en que se enuncian, sino que introduce un elemento profundamente corrosivo para la vida democrática, al instalar la idea de que la circulación de información, la investigación periodística o la formulación de preguntas críticas pueden ser asimiladas a prácticas propias del ámbito de la inteligencia o de la conspiración. En términos institucionales, esta operación discursiva no es neutra, ya que contribuye a la construcción de un enemigo interno vinculado al ejercicio del periodismo, habilitando simbólicamente un terreno donde la vigilancia, la persecución o la deslegitimación sistemática pueden aparecer como respuestas tolerables o incluso justificadas.

La gravedad de este desplazamiento se potencia en contextos históricos como el de nuestro país y la región, donde la actividad de inteligencia estatal ha sido utilizada en numerosas ocasiones para el seguimiento, control y persecución de actores sociales. En este marco, la banalización

de términos como “espía” aplicada a periodistas no puede ser considerada inocua, sino que reactualiza imaginarios profundamente lesivos para la confianza democrática y erosiona las garantías que deben rodear el ejercicio libre de la prensa.

A esta dimensión simbólica se suma, como elemento agravante, la adopción de medidas concretas que afectan las condiciones materiales de trabajo del periodismo. El cierre o la restricción de la sala de prensa para periodistas acreditados en la Casa Rosada constituye una decisión que, lejos de ser meramente administrativa, tiene un impacto directo sobre el acceso a la información pública, la posibilidad de interacción con funcionarios y la transparencia en la comunicación gubernamental. En un sistema republicano, donde la publicidad de los actos de gobierno constituye un principio estructural, la limitación de estos espacios implica una reducción de los canales formales de control y una alteración de las condiciones de igualdad en el acceso a las fuentes oficiales.

Desde el punto de vista constitucional, el conjunto de estas prácticas debe ser analizado a la luz de los artículos 14 y 32 de la Constitución Nacional, que consagran la libertad de expresión y de prensa como derechos fundamentales y garantías estructurales del sistema democrático. Estas disposiciones no sólo prohíben la censura previa en sentido estricto, sino que también alcanzan a aquellas formas indirectas de restricción que, mediante presiones, hostigamientos o alteraciones de las condiciones de ejercicio, puedan afectar el libre flujo de ideas e informaciones.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha reconocido de manera reiterada la función institucional de la prensa como mecanismo de control del poder, destacando que su protección no responde a un privilegio sectorial, sino a una necesidad estructural del sistema republicano. Sin prensa libre, crítica e independiente, el control ciudadano se debilita, la transparencia se reduce y la calidad democrática se ve comprometida.

Este marco se ve reforzado por los estándares internacionales incorporados con jerarquía constitucional conforme lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional. El artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establecen con claridad que la libertad de expresión no sólo protege la emisión de ideas, sino también el derecho a recibirlas, prohibiendo no sólo la censura previa sino también las restricciones indirectas derivadas de abusos de poder.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado una doctrina particularmente exigente en relación con el comportamiento de los funcionarios públicos, señalando que estos deben abstenerse de realizar declaraciones que estigmaticen a periodistas o que puedan generar un clima de hostilidad en su contra. En su Opinión Consultiva OC-5/85, el tribunal ha afirmado que la libertad de expresión constituye una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática, mientras que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión ha advertido que el discurso hostil proveniente de autoridades públicas puede contribuir a generar condiciones propicias para la violencia contra la prensa.

En definitiva, la reiteración de ataques, la documentación de un patrón sistemático de agresiones por parte de organizaciones especializadas como FOPEA, la utilización de categorías estigmatizantes que asimilan a periodistas a agentes de inteligencia y la adopción de medidas que restringen el acceso a la información no pueden ser consideradas fenómenos aislados ni desconectados entre sí. Configuran, en su conjunto, un escenario de deterioro progresivo de las condiciones que hacen posible el ejercicio libre del periodismo y, con ello, el funcionamiento pleno del sistema democrático.

La defensa de la libertad de expresión no admite relativizaciones ni selectividades. Constituye una obligación permanente del Estado y un compromiso indeclinable de sus instituciones. Naturalizar el agravio, tolerar la estigmatización o minimizar la restricción de las condiciones materiales de trabajo del periodismo implica aceptar un proceso de degradación institucional que, de consolidarse, puede afectar de manera significativa la calidad de nuestra democracia.

Este proyecto se propone, en consecuencia, expresar una posición institucional clara frente a ese proceso, reafirmando que el ejercicio del poder no puede desvincularse de la responsabilidad de preservar las condiciones que garantizan el control democrático, el pluralismo informativo y el derecho de la sociedad a estar informada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Pablo JULIANO